



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

# NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, febrero 15 de 2023

Señor:

JORGE ANARGES BONILLA RAMIREZ (en calidad de Demandado)

La ciudad

REF:

RADICACIÓN: 760013403002-2023-00019-00

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SAMUEL QUINTERO VARELA  
[SAMUEL-9016@HOTMAIL.COM](mailto:SAMUEL-9016@HOTMAIL.COM)

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
[J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)  
BETSY ARIAS MANOSALVA  
[BALBET2009@HOTMAIL.COM](mailto:BALBET2009@HOTMAIL.COM)

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T078 de fecha 14-02-2023, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400302020150036500): **CONEXA INMOBILIARIA LTDA (Demandante)** Contra **JORGE ANARGES BONILLA RAMIREZ (Demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

## AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400302020150036500 del **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, al señor **JORGE ANARGES BONILLA RAMIREZ (en calidad de Demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante Auto No. T078 de fecha 14-02-2023, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por el señor Samuel Quintero Varela contra el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y la señora Betsy Arias Manosalva. SEGUNDO: Vincular de oficio al presente trámite a a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400302020150036500 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali; asimismo, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, al Parqueadero Bodegas JM y a los señores Jorge Luis Avendaño y Rosebel Jamir Gómez Ruano. TERCERO: Requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400302020150036500, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada..(..)"

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

CLARA ELENA SABRIA LATORRE  
Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

